



Firmado digitalmente por:
VEGA SILVA FRED ERIKSON
ALBERTO FIR 32992150 hard
Motivo: Doy Vº Bº
Fecha: 19/02/2026 08:48:11-0500



Resolución Viceministerial

VISTOS:

El Oficio N° 0076-2026/ENAMM/ADM de la Dirección de la Escuela Nacional de Marina Mercante “Almirante Miguel Grau”; y el Informe Legal N° 153-2026-MINDEF/SG-OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica.

CONSIDERANDO:

Que, el numeral 6.1 del artículo 6 del Decreto Legislativo N° 1441, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Tesorería, establece que la designación de los responsables de la administración de los Fondos Públicos en las Unidades Ejecutoras del Presupuesto del Sector Público y las que hagan sus veces, así como en los Pliegos presupuestarios de los Gobiernos Locales, debe ser acreditada ante la Dirección General de Endeudamiento y Tesoro Público del Ministerio de Economía y Finanzas, conforme a los procedimientos que dicha Dirección General establezca;

Que, los numerales 1.1 y 1.3 del artículo 1 de la Resolución Directoral N° 054-2018-EF/52.03 establecen que los responsables titulares del manejo de las cuentas bancarias deben ser el Director General de Administración o el Funcionario que haga a sus veces y el tesorero, pudiendo designarse hasta dos suplentes; no debiendo ejercer dicha función el cajero ni el personal del área de Control Interno, Abastecimiento o Logística o el que tenga a su cargo labores de registro contable;

Que, asimismo, los artículos 2 y 3 de la citada Resolución Directoral regulan el procedimiento para la designación y acreditación de responsables de cuentas bancarias de las Unidades Ejecutoras y establecen que la designación de los titulares y suplentes de las cuentas bancarias autorizadas por la Dirección General de Endeudamiento y Tesoro Público (DGETP), para el caso de las Unidades Ejecutoras del Gobierno Nacional, será a través de una Resolución del Titular del Pliego o del funcionario que este hubiera delegado esta facultad de manera expresa;

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 00008-2025-DE/VRD del 29 de enero de 2025, se designó a los responsables titulares y suplentes del manejo de cuentas bancarias de la Unidad Ejecutora 1123: Escuela Nacional de Marina Mercante “Almirante Miguel Grau”;



Firmado digitalmente por:
ROJAS ALCOCER Jose Luis FAU
20131367938 hard
Motivo: En señal de conformidad
Fecha: 19/02/2026 18:40:15-0500

Que, por medio de la Resolución Ministerial N° 01935-2025-DE del 31 de diciembre de 2025, el Capitán de Navío Fred Erikson Alberto Vega Silva y el Capitán de Fragata Daniel Augusto Tangüis Bedoya fueron designados como Director y Sub Director de la Escuela Nacional de Marina Mercante “Almirante Miguel Grau” – ENAMM, respectivamente. Asimismo, a través de la Resolución Directoral N° 004-2026-DE/ENAMM, del 12 de enero de 2026, se resolvió encargar temporalmente las funciones de Jefe de la Oficina de Administración al Teniente Primero ADM Ernesto Stefano Boitano Pittman;

Que, mediante el Oficio N° 0076-2026/ENAMM/ADM, el Director de la Escuela Nacional de Marina Mercante “Almirante Miguel Grau” solicita la actualización de los responsables suplentes del manejo de cuentas bancarias, teniendo en consideración las variaciones de empleo descritas en el párrafo precedente; y remite el Informe N° 001-2026/OAJ, por el cual la Oficina de Asesoría Jurídica de la citada institución educativa sustenta la propuesta presentada;

Que, el artículo literal a) del artículo 7 y el literal e) del artículo 9 del Reglamento de Organización y Funciones de la ENAMM, aprobado por Resolución Ministerial N° 516-DE-SG, del 3 de abril de 2001, establece que son funciones de la Dirección y de la Subdirección, respectivamente, *“Planear, dirigir y supervisar las actividades educativas, administrativas y productivas de la Escuela”* y *“Supervisar la programación de las actividades académicas, disciplinarias, deportivas y administrativas, así como el cumplimiento respectivo”*. Por su parte, el literal a) del artículo 31 del mencionado instrumento de gestión contempla como función de la Oficina de Administración, *“Planear, organizar, ejecutar y controlar las actividades relacionadas con la administración de los recursos financieros, humanos y materiales”*;

Que, mediante el literal a) del numeral 1.2 del artículo 1 de la Resolución Ministerial N° 00041-2026-DE, el Ministro de Defensa dispuso delegar al Viceministro de Recursos para la Defensa el *“designar a los titulares y suplentes del manejo de cuentas bancarias de las Unidades Ejecutoras del Pliego 026: Ministerio de Defensa”*;

Que, mediante Informe Legal N° 153-2026-MINDEF/SG-OGAJ la Oficina General de Asesoría Jurídica estima legalmente viable actualizar, por medio de una resolución viceministerial, la designación de los nuevos responsables y suplentes del manejo de cuentas bancarias de la Unidad Ejecutora 1123: Escuela Nacional de Marina Mercante “Almirante Miguel Grau”, de acuerdo a lo propuesto por la citada institución educativa;

Con el visado de la Dirección de la Escuela Nacional de Marina Mercante “Almirante Miguel Grau” y de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

De conformidad con lo dispuesto en el numeral 13) del artículo 12 del Decreto Legislativo N° 1134, que aprueba la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Defensa.

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Designar a partir de la fecha, a los responsables titulares y suplentes del manejo de cuentas bancarias de la Unidad Ejecutora 1123: Escuela Nacional de Marina Mercante “Almirante Miguel Grau”, conforme al detalle siguiente:

Grado	Nombres y apellidos	Tipo de Responsable
CPC	Gladys ALMEIDA Villanueva	Primer Titular

Teniente Primero ADM	Ernesto Stefano Boitano Pittman	Segundo Titular
Capitán de Navío	Fred Erikson Alberto Vega Silva	Suplente
Capitán de Fragata	Daniel Augusto Tangüis Bedoya	Suplente

Artículo 2.- Dejar sin efecto la Resolución Viceministerial N° 00008-2025-DE/VRD, de fecha 29 de enero de 2025.

Artículo 3.- Remitir copia fedateada de la presente Resolución Ministerial a la Dirección General de Endeudamiento y Tesoro Público (DGETP) del Ministerio de Economía y Finanzas, para los fines correspondientes.

Artículo 4.- Disponer la publicación de la presente Resolución Viceministerial en la sede digital del Ministerio de Defensa (www.gob.pe/mindef).

Regístrese, comuníquese y archívese.

Adolfo Jorge Herrera Orlandini
Viceministro de Recursos para la Defensa
Ministerio de Defensa